



C/ Altos de Nava, s/n - 24008 León
Tel.: 987 27 72 10 / e-mail: uca.hleo@saludcastillayleon.es

Unidad de Contratación Administrativa



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO

El objeto del contrato es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un esterilizador de vapor con destino a la Unidad de Esterilización del Complejo Asistencial Universitario de León.

Código CPA: 32.50.1 Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía y odontología

Código CPV: 33191100-6 Esterilizador

El presente contrato no conlleva ni el tratamiento ni la cesión de datos de carácter personal.

2. LOTES

El suministro que se pretende contratar constituye en sí mismo una unidad funcional, por lo que no admite la división en lotes.

3. NECESIDADES

La Unidad de Esterilización dispone de cinco esterilizadores a vapor de los cuales cuatro de ellos tienen 21 años de antigüedad y el quinto 24, habiendo superado con creces la vida útil estimada establecida para los mismos que es de 15 años.

Es necesario sustituir uno de los esterilizadores a vapor instalados en dicha Unidad debido a la antigüedad de los equipos existentes, para garantizar la actividad quirúrgica que se realiza en el Complejo Asistencial Universitario de León.

La técnica de esterilización por vapor es la empleada en los hospitales para esterilizar las superficies de mercancías envasadas o de objetos huecos, y se compone de tres parámetros principales: temperatura, vapor bajo presión y tiempo. El principio de esterilización por vapor se basa en la exposición de los objetos al contacto con el mismo durante un período de tiempo determinado y bajo una serie de condiciones específicas de temperatura.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO,

Dadas las características del contrato el procedimiento de adjudicación será procedimiento abierto, de acuerdo con el artículo 131 de la LCSP, la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas, se adjudicarán ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto.

El contrato no está sujeto a regulación armonizada (SARA) según se establece en el art. 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tipo de tramitación: Ordinaria



5. PLAZO DEL CONTRATO

- Plazo inicial: 60 días naturales desde la fecha que se indique en el contrato.
- Duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas: 60 días naturales.

El plazo máximo para el suministro, instalación y puesta en servicio, así como para la realización de las pruebas de funcionamiento del equipo será de 60 días naturales contados a partir de la fecha de la firma del contrato; estando en todo caso las empresas adjudicatarias sujetas a las directrices que al respecto establezca la Dirección del Hospital.

6. CREDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario es: (presupuesto base de licitación IVA incluido): 79.432,00 €

<u>Años</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Crédito presupuestario</u>
2024	G/312A02/63300/3	79.432,00 €

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación (IVA incluido) es: 79.432,00 €

Desglose del presupuesto base de licitación:

Costes directos: Materias primas, componentes equipos	64%	50.836,48 €
Costes indirectos: Mano de obra indirecta, transporte, gastos estructura, beneficio industrial, IVA	34%	27.006,88 €
Otros eventuales gastos: Gastos extraordinarios y de representación	2%	1.588,64 €
TOTAL	100%	79.432,00 €

El precio de los bienes a suministrar está determinado por el coste de su fabricación, que tiene la consideración de coste directo, así como por la parte proporcional correspondiente de los costes generales de la empresa (gastos de administración, de publicidad, de mantenimiento de la red comercial, etc.) que se imputan a cada uno de los productos a suministrar, que tienen la consideración de coste indirecto, y por el beneficio industrial y el Impuesto sobre el Valor Añadido, que también tienen la consideración de coste indirecto.

8. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato es: 79.432,00 €

Código Saturno	Denominación	PRECIO TOTAL (Sin IVA)	CUANTÍA IVA (21%)	PRECIO TOTAL (Incluido IVA)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
42751	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un esterilizador a vapor con destino la Unidad de Esterilización del Complejo Asistencial Universitario de León.	65.646,28 €	13.785,72 €	79.432,00 €	G/312A02/63300/3 PEP: 2003/001702





C/ Altos de Nava, s/n - 24008 León
Tel.: 987 27 72 10 / e-mail: uca.hleo@saludcastillayleon.es

Unidad de Contratación Administrativa

Revisión precio: NO

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del LCSP es: 65.646,28 €

Método de cálculo aplicado:

- Importe contrato inicial (IVA excluido): 65.646,28 €

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto inicial del contrato al no contemplarse en éste la posibilidad de prórrogas ni modificaciones.

10. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el artículo 74 de la LCSP para celebrar contratos con el sector público los empresarios deben acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

Los requisitos mínimos de solvencia que debe reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales con los mismos.

Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios, igual o superior a **98.469,42 €**, IVA excluido, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido. Se acreditará por medio de la cuenta de pérdidas y ganancias en cualquiera de los tres últimos ejercicios contables aprobados y depositados en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, acreditando mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Los empresarios individuales no inscritos deben presentar su libro de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

De acuerdo con el artículo 87.4 de la LCSP la solvencia económica y financiera requerida en el procedimiento que nos ocupa resulta proporcional al objeto contractual y no supone un obstáculo al principio de libre competencia.

El volumen anual de negocios, al que se hace referencia en dicho artículo, se considera el más apropiado para el objeto de este contrato, presupone que el licitador dispone de liquidez necesaria que pueda garantizar, desde el punto de vista económico, la ejecución del contrato.

Solvencia técnica

La solvencia técnica o profesional se acreditará en virtud de lo establecido en el artículo 89 de la LCSP.

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.



Unidad de Contratación Administrativa

El importe que el empresario deberá acreditar en el año de mayor ejecución en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, será igual o superior a **45.952,40 € IVA excluido**, tomando como criterio de correspondencia entre los suministros efectuados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

La solvencia técnica exigida está motivada por la necesidad de que los licitadores dispongan de la experiencia necesaria para la correcta ejecución del contrato.

Solvencia técnica para empresas de nueva creación

De conformidad con el artículo 89 1 h)

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante, o certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

11 .CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 145 se han elegido unos criterios que permiten obtener un suministro de gran calidad, vinculados al objeto del contrato, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Criterios que garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva y que permiten comprobar de manera clara la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

La fórmula utilizada para valorar los criterios evaluables mediante fórmula, se fundamenta en que con ella se atribuye una puntuación superior a la oferta más barata y menor a la más cara y se guarda la adecuada proporción en la atribución de puntos a las ofertas intermedias, lo que conlleva el reparto de la puntuación de un modo proporcional a la oferta económica presentada.

Relación de criterios:

- **Criterios de juicio de valor** sobre los mínimos exigidos en el PPT. **Hasta 49 puntos.**

1.- Se valorarán las prestaciones y características funcionales del equipo en cuanto a los ciclos predeterminados de trabajo.	Hasta 12 puntos.
2.- Se valorarán las características técnicas del equipo.	Hasta 12 puntos.
3.-Se valorará en su conjunto la ergonomía y funcionalidad del equipo en cuanto a la facilidad de manipulación en los procesos de carga y descarga.	Hasta 12 puntos.
4.-Se valorarán las características del carro de carga de racks para el esterilizador.	Hasta 7 puntos.
5.- Se valorará la facilidad para programar nuevos ciclos de trabajo diferentes a los estándar.	Hasta 6 puntos.

UMBRAL MÍNIMO DE PONDERACIÓN QUE, EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR, DEBEN OBTENER LAS OFERTAS PARA CONTINUAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: 50 %.



• **Criterios evaluables mediante fórmulas. Hasta 51 puntos.**

	Forma de valoración	Ponderación
1.- Oferta económica.	$P_o = P_c * \left(1 - k \left(\frac{O_e - O_b}{L} \right) \right)$ <p>P_o: Puntos oferta. P_c: Puntos criterio. K: Factor de peso= 0,5 O_b: Oferta mínimo importe. O_e: Oferta a evaluar. L: Precio de licitación</p> <p>La oferta económica que coincida con el presupuesto máximo de licitación se valorará con 0 puntos.</p>	Hasta 44 puntos.
2.- Reducción del plazo de entrega e instalación.	Se asignará 0.1 puntos por cada día de reducción sobre el plazo máximo de entrega e instalación previsto en la licitación (60 días).	Hasta 5 puntos
3.- Ampliación de garantía.	Se asignará 1 puntos por cada año de incremento al periodo mínimo exigido (1 año).	Hasta 2 puntos

12-RESPONSABLE DEL CONTRATO

Jefe de Servicio de Mantenimiento del Complejo Asistencial de León

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Reducción del impacto medioambiental por los vehículos utilizados para la recogida y entrega de los residuos.

Los vehículos de motor para el transporte de mercancías N2 (vehículos cuya masa máxima sea superior a 3,5 toneladas e inferior a 12 toneladas) y N3 (vehículos cuya masa máxima supere las 12 toneladas utilizados para la ejecución del contrato deberán cumplir, al menos, la Normativa Euro V/5 sobre reducción drástica de los gases contaminantes, especialmente los óxidos nitrosos o NOx.

-Forma de verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución:

La empresa aportará la Ficha Técnica del vehículo que utilizará para la entrega de los productos que se suministren, dentro de los 10 primeros días de ejecución del contrato y se comprobará el distintivo del vehículo en la web de la DGT:

<http://www.dgt.es/es/seguridad-vial/distintivo-ambiental/index.shtml>.

